

PRECIOS  
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15.)

Capitanía General  
de la primera Región

Estado Mayor

Anuncio para la provisión de una Plaza de Llaverero que existe vacante en las prisiones militares.

«Estando vacante en la actualidad una de las Plazas de Llaverero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Sargentos retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Sargento de la Guardia civil.
- 2.º Sargento de las demás armas y cuerpos.

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las Farmacias militares.

El límite de edad para este destino, será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los

renovados, han de merecer la aprobación del Capitan General de la primera región.

Quedará por tanto afiliado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que ha de prestar, es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobada por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56) y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército expedido por la Autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instan-

cias terminará el 12 de Julio próximo.

Madrid, 9 de Junio de 1916.—  
El General Jefe de E. M., Ventura Fontan.

R. al núm. 7.257

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### Utilidades.—Contribución mínima Año de 1916

Incumplido por la Sociedad «Tornillera Asturiana,» lo preceptuado en el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquélla con arreglo á lo que determina el artículo 16 de dicha disposición legal, en la siguiente forma:

Año de 1916

Capital base de imposición, 49.501 pesetas.

3 por 100 de contribución mínima, 148,50 idem.

Lo que se anuncia á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ingreso en el plazo de 15 días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 14 de Junio de 1916.—  
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 7.283

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de construcción de la casa-escuela de Villar, cuyo presupuesto de contrata se eleva á la cantidad de 5.125,05 pesetas, se ha señalado, en sesión celebrada en el día de ayer, el día treinta del corriente, á las once y

media de la mañana, para la celebración de la segunda subasta de estas obras, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, que dará fé del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase 11.ª, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal ó en la Caja general de depósitos la cantidad de 256,28 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma á la de 512,55 pesetas como depósito definitivo para garantizar la responsabilidad de este contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en las oficinas municipales á disposición del vecindario que desee examinarlas, y en él constan todos los extremos á que hace referencia el art. 9.º de la Ley de contratos públicos.

Aller, 10 de Junio de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.280

#### Alcaldía de Llanes

### ANUNCIO

El día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de las obras de construcción de unos muros en el Paseo de San Pedro, de esta villa, con sujeción al tipo de mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos.

La licitación se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados conforme al modelo que al final se inserta, en papel de la clase oncenena, debiendo girar las posturas á la baja.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Lo que se hace saber para co-

nocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 12 de Junio de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

#### Modelo de proposición

D. F..... de T..., vecino de....., según cédula personal número....., que presenta, enterado del anuncio y condiciones de subasta de las obras de construcción de unos muros en el paseo de San Pedro, de esta villa, se compromete á ejecutar la obra en la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 7.278

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Tineo

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Rafael Serra Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido por auto de diecisiete de Marzo último, en el juicio ejecutivo que á medio de escrito de siete del mismo mes promovió el Procurador don Antonio Gimenez Valcarcel en nombre de doña María Joaquina Gonzalez Reguerin y Avello, vecina de esta villa, como viuda de Javier Otero Zardain y heredera de éste, contra D. Francisco Alvarez Alvarez, vecino de San Martin de los Eiros, ausente en ignorado paradero, por sí y como tutor de su hermana paterna menor de edad doña María de la Encarnación Alvarez Menendez, vecina de Puente-ciella; doña Vicenta Menendez Cosmen y su esposo D. Manuel Gonzalez Martinez, vecinos también de Puente-ciella, y contra doña Balbina Alvarez Alvarez, soltera y vecina de San Martin de los Eiros, todos en concepto de herederos de D. Manuel Alvarez Collar, vecino que fué del susodicho pueblo de San Martin de los Eiros, sobre pago de mil quinientas pesetas de capital, intereses

vencidos á razón del seis por ciento anual de los años de mil novecientos once al mil novecientos quince inclusivos y los transcurridos desde veintinueve de Noviembre último hasta el total pago, y por las costas causadas y que se causen, por la presente cito de remate al demandado de ignorado paradero D. Francisco Alvarez Alvarez, por sí y como tutor de su hermana paterna menor de edad doña María de la Encarnación Alvarez Menendez, para que dentro del plazo de nueve días se personen en los referidos autos por medio de Procurador y se opongá á la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso les podrá parar el perjuicio determinado en el artículo 1462 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez con fechas diecinueve y veinticuatro de Mayo último se practicó embargo en bienes de los mismos y de otros de los demandados, sin el previo requerimiento de pago por lo que se refiere al D. Francisco por sí y en la representación dicha por ignorarse su paradero.

Cangas de Tineo á cinco de Junio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario accidental, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 7.263

#### Juzgado de Luarca

D. José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Luarca y su término.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido por virtud de sumario de la Superioridad, por lesiones á José Rodriguez, contra Ignacio Fernandez, el Tribunal municipal del término, compuesto de los señores D. José Fernandez y Gonzalez, Juez Presidente; D. Manuel Fernandez García y D. David Alonso Barbacil, adjuntos, con fecha de hoy dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos á Ignacio Fernandez de la

denuncia contra él formulada por la Guardia civil del puesto de Cadavedo, declarando las costas de oficio. Librese testimonio de esta resolución para la Superioridad y notifíquese por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciado y al supuesto perjudicado.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á los interesados, expido el presente en Luarca á nueve de Junio de mil novecientos dieciseis.—José Ramón Suarez del Otero.—Visto bueno.—José Fernandez.

R. al núm. 7.249

#### Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende expediente de declaración de herederos abintestato de D. Manuel Valdés y Carbajal, á quien también corresponden los apellidos de Fernandez Valdés y Rodriguez Carbajal, presbítero, cura propio de Campos y Salave, concejo de Tapia, vecino de dicho Campos, en donde falleció en tres de Abril último, sin ascendientes ni descendientes y sin disposición testamentaria, siendo sus herederos abintestato sus hermanos de doble vínculo D. Modesto, don Francisco Antonio, D.<sup>a</sup> Filomena, D.<sup>a</sup> Concepción y D.<sup>a</sup> María Antonia Valdés y Carbajal y también Fernandez Valdés y Rodriguez Carbajal, siendo la D.<sup>a</sup> Filomena la que promovió el expediente.

Y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del D. Manuel, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en forma dentro de treinta días siguientes á la publicación del presente edicto.

Dado en Castropol á tres de Junio de mil novecientos dieciseis.—Obdón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 7.239

#### Juzgado de Villaviciosa

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia recaída al efecto, se cita, llama y emplaza á Victor Fernández Bárcena, de 25 años de edad, hijo de Ramón y de Ventura, natural de Coya, en Infiesto, y vecino que fué de Bedriñana, en este término, ausente en ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual y hora de las diez de su mañana comparezca ante este Tribunal municipal, sito en las Consistoriales de Villaviciosa, á la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por robo de manzana á D.<sup>a</sup> Filomena Valdés, de Bedriñana.

Villaviciosa á seis de Junio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, R. Culubi.

Por la presente y en virtud de providencia recaída al efecto, se cita llama y emplaza á Tomás Girón Blanco, de 19 años, hijo de Simeón y de Juana, natural de Capillas de Campos, partido de Frechilla, en Palencia, y vecino que fué de Bedriñana, ausente en ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal municipal, Juzgado de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por robo de manzana á la vecina de Bedriñana Filomena Valdés.

Villaviciosa, seis de Junio de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, R. Culubi.

Por la presente y virtud de providencia recaída al efecto, se cita, llama y emplaza á José Fernandez Rodriguez, de 18 años hijo natural de Flora natural de Manán en Lugo y vecino que fué de Bedriñana, ausente en ignorado paradero, para que el día veintiseis del actual y hora de las diez, comparezca ante este Tribunal Municipal, Juzgado de Villaviciosa, sito en las Consistoriales á la celebración de un juicio de faltas que se le sigue por robo de

manzana á la vecina de Bedriñana D.<sup>a</sup> Filomena Valdés.

Villavieiosa seis de Junio de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, R. Culubi.

R. al núm. 2.246

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia del vecino del Busto, que fué D. Santos Sierra Cortina, promovido por don Manuel Colubi Celayeta, Procurador, en nombre de D. Francisco Cortina Gonzalez, he acordado en providencia de esta fecha llamar á medio del presente y segundo edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, al ausente D. Santos Sierra Cortina y á cuantos se consideren con derecho á la administración de sus bienes, para que lo deduzcan en el término de dos meses, contados desde la inserción en dichos periódicos oficiales, advirtiendo que reclaman la administración de los bienes del ausente, que hoy se hallan en poder de extraños, sus tíos D. Francisco, D.<sup>a</sup> Irene y D.<sup>a</sup> Eugenia Cortina Gonzalez.

Dado en Villavieiosa, á veintinueve de Mayo de mil novecientos dieciséis.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 7.234

#### Juzgado de Llanes

Don José Castañón Barinaga, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, correspondiente al sumario núm. 19, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la villa de Llanes, á veintisiete de Mayo de mil novecientos dieciséis, el Tribunal municipal, constituido por el Sr. Juez y Presidente, D. Aurelio Novoa de los Ríos, como suplente en funciones, y los

Adjuntos de turno D. Gabriel Teresa Robles y D. Juan Cuesta Estenger, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado, entre partes, de la una y en representación de la acusación pública, el señor Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado, D. Ramón Gonzalez Tablas y Otalosa, de veintiún años de edad, soltero, estudiante, ausente en ignorado paradero, sobre malos tratamientos de obra, desobediencia y ofensas á los agentes de la Autoridad y escándalo; y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á Ramón Gonzalez Tablas y Otalosa de las faltas denunciadas, declarando las costas de oficio. Por la ausencia del acusado, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez firme, remítase testimonio á la Superioridad en cumplimiento de lo mandado.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Aurelio Novoa.—Gabriel Teresa.—Juan Cuesta.»

Fué publicada en el día de la fecha y notificada al Sr. Fiscal municipal.

A fin de que sirva de notificación al denunciado ausente en ignorado paradero Ramón Gonzalez Tablas Ortalosa, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Juez y sellado en Llanes á 29 de Mayo de 1916.—José Castañón.—Visto bueno.—Aurelio Novoa.

R. al núm. 7.251

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

##### ALLER

El día primero del actual, á las cuatro y media de la tarde, á la salida del mercado caballar de Oviedo y en dirección á la carretera de Mieres, se extravió una potra de un año, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño claro y por mudar, unos pelos blancos en la frente, alzada cinco cuartas y media próximamente.

Su dueño D. Carlos Gonzalez Suarez, vecino del pueblo de Soto,

en este concejo de Aller, suplica á la persona que la haya encontrado, ó, por cualquier coincidencia la tenga en su poder, se la entregue previo el pago de los gastos ocasionados.

Cabañaquinta, Junio 3 de 1916.—El Alcalde, P. I., Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.244—3

##### TINEO

En poder de Faustino Alvarez, de esta vecindad, se hallan depositadas las caballerías siguientes:

1.º Una yegua color castaño, estrellada, de unos doce á catorce años, alzada 1,34 metros, herrada de las manos y con una inflamación del manudillo de la mano izquierda, y sin otra seña particular, y su valor 140 pesetas.

2.º Un potro castaño claro, de un año de edad, alzada 1,24 metros, y su valor de 95 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Junio 8 de 1916.—El Alcalde, Carlos A. Argüelles.

##### SOMIEDO

De los pastos del pueblo de Pigüña, en este concejo, desapareció el día siete del actual, un potro de la propiedad de D. Pedro Lopez Cabezas, vecino del expresado Pigüña, de las señas siguientes:

De cuatro años de edad, cañón, de seis cuartas de alzada aproximadamente, herrado de las cuatro y de color castaño claro y con una pequeña estrella en la cabeza y calzado de la pata derecha.

Lo que se hace público con el fin de que la persona que lo tenga en su poder lo entregue á su dueño el que abonará los gastos que haya originado.

Pola de Somiedo, Junio 11 de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 7.281—1

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*